

VISTO:

La nota de fecha 23 de setiembre del corriente año – obrante a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Sra. Decana, M.Sc.Lic. Adriana E. Ortín Vujovich solicita la adquisición una consola de sonido con destino a la Sede Regional Tartagal.

Que el monto total estimado del equipo es de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00) y que será financiado con fondos correspondientes al convenio Banco Patagonia S.A. y de funcionamiento del presente ejercicio.

Que se procedió a solicitar presupuesto a las siguientes firmas comerciales: "RADIO ARMADOR de Solomani S.A."; "SOUL SONIDO de Gabriel M. Epifanio" y "LM GUERRISI S.R.L.", fijando el día 04 de octubre de 2013 como plazo para la presentación de las ofertas; recibiendo las cotizaciones de las tres firmas invitadas.

Que analizadas las ofertas recibidas se procedió a emitir el informe correspondiente, obrante a fs. 12, aconsejándose adjudicar a la firma SOUL SONIDO de Gabriel M. Epifanio la adquisición de lo solicitado, por ser la oferta de más bajo precio y ajustarse a las características técnicas solicitadas.

Que cumplidas las instancias previas y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1023/01, Artículo 147 del Decreto 893/12 y el Artículo 2° del ANEXO I de la Resolución del Consejo Superior N° 450/12, corresponde aprobar como procedimiento de selección el de Contratación Directa Por Trámite Simplificado, adjudicando a la firma SOUL SONIDO de Gabriel M. Epifanio – CUIT N° 20-29737713-3 – con domicilio en Caseros 856 – Ciudad, por la suma total de Pesos Seis mil cien (\$ 6.100,00).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar como procedimiento de selección para la presente compra el de CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO N° 10/13 – FCN –, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO N° 10/13-FCN, a la firma SOUL SONIDO de Gabriel M. Epifanio – CUIT N° 20-29737713-3 – con domicilio en Caseros 856 – Ciudad, por la suma total de Pesos Seis mil

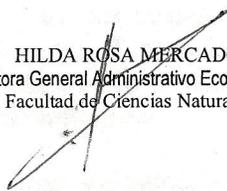
cien (\$ 6.100,00), por las razones expresadas precedentemente.

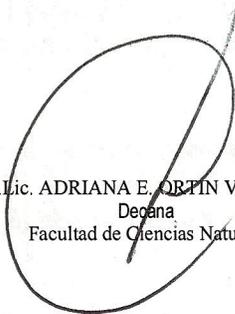
ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el bien adquirido en las presentes actuaciones está destinado a la Sede Regional Tartagal de esta Universidad.

ARTICULO 4°.- Imputar el importe citado en el artículo anterior a la Partida Presupuestaria 4.3.5: Equipo educacional y recreativo, de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 4.900,28 - de los fondos correspondientes al convenio Banco Patagonia.
- \$ 1.199,72 - de los fondos correspondientes a Funcionamiento del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos, posteriormente archívese según lo establece la Resolución R-1437-04.-
fav.


HILDA ROSA MERCADO
Directora General Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc.Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales